

**Municipio de Ocuilan, Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15063-19-0973-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 973

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,289.4
Muestra Auditada	32,289.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ocuilan, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 32,289.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocuilan, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 32,289.4 miles de pesos, importe publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado el 31 de enero de 2023, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2023-D-15063-19-0973-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,289,383.69 pesos (treinta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

#### **2023-B-15063-19-0973-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ocuilan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en materia de

adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

### **2023-B-15063-19-0973-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ocuilan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 32,289,383.69 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto 32,289.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocuilan, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,289.4 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ocuilan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

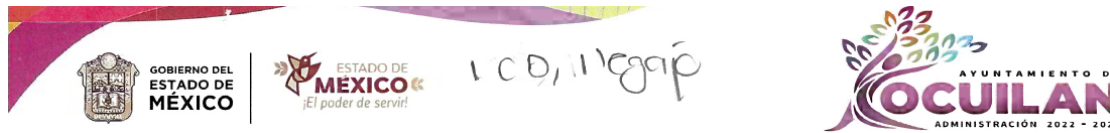
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número TM/OE/185/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



MAESTRO  
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE

OCUILAN ESTADO DE MÉX. A 28 de noviembre de 2024  
OFICIO NÚMERO: TM/OE/185/2024



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me refiero al oficio número DGAGF-"D"/3085/2024 de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fecha de acuse en esta Unidad Administrativa del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, con motivo de la revisión a la cuenta pública 2023, y a la auditoria numero 973 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

Por lo antes expuesto, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la citada auditoria me permito anexar copias fotostáticas a efecto de soportar y complementar la citada revisión por lo que anexo la documentación siguiente:

- 1.a Normatividad local aplicable para la recepción administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.
- 1.b Actas de cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión, así como, así como en las que se evaluaron los resultados del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y e general todas aquellas que se vincularon con estos recursos.
- 1.c Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con el fondo para el ejercicio fiscal 2023, y en su caso el programa modificado, así como los recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio 2023.
- 1.d Documentación del personal responsable del manejo del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal en 2023, y en su caso 2024, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento.
- 2.a Publicación oficial en el medio de difusión local del acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos del FORTAMUNDF, así como la formula metodológica y el calendario de enteros correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2.b Llenado del anexo 3 ministraciones FORTAMUNDF.
- 2.c Recibos oficiales de la tesorería municipal que se emitieron para amparar las ministraciones del FORTAMUNDF, para el ejercicio 2023.
- 2.d Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomiso a nombre del municipio donde se realizó la recepción administración inversión y erogación de los recursos del FORTAMUNDF 2023, en la que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y en su caso los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.
- 2.e Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023, y hasta la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria en 2024, donde se recibieron y administración los recursos del FORMAMUNDF 2033.asi como las conciliaciones bancarias.
- 2.f Acuse del oficio mediante el cual se informó a la Secretaria de Finanzas del estado o su similar sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUNDF 2023.

Av. Lázaro Cardenas No. 1. Ocuilán, Estado de México.  
Tel: (01714) 1464279 · 1464417 · 1464167



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- 2.g** Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2023, escaneadas.
- 2.h** Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones del FORTAMUNDF

**3.a** Auxiliar de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos, así como los egresos al 31 de diciembre de 2023, o hasta la fecha en que se ejerció la totalidad del FORTAMUNDF 2023, en 2024, generados del sistema contable de la tesorería municipal.

**3.b** Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2023.

**3.c** Catalogo de fuentes de financiamiento municipal utilizado en 2023.

**3.d** Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FORTAMUNDF, al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha del último mes de corte de 2024.

**3.e** Guía contabilizadora y el catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones del FORTAMUNDF.

**4.a** Información del ejercicio y destino de los recursos de FORTAMUNDF 2023, municipio por partida específica y capítulo de gasto de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras.

**4.a** En caso de que el municipio destino recursos del FORTAMUNDF 2023, en el rubro de deuda pública se solicita la información siguiente. (SE ANEXA OFICIO DE RESPUESTA)

**5** Los archivos relacionados con el LayOut de nómina deberán ser descargados y remitidos mediante el sistema de control administración y fiscalización de los recursos del gasto federalizado SICAF, conforme a la estructura y formatos solicitados.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.



ING. WILFRIDO PÉREZ SEGURA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUILÁN ESTADO DE MÉXICO



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ocuilan, Estado de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.